

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora Jueza, informando que la parte demandante aporta la gestión de notificación personal de la citación de que trata el art. 291 del C.G.P, Sírvase proveer.- Santiago de Cali, 16 de noviembre del año dos mil veintiuno (2.021).

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, 16 de noviembre del año dos mil veintiuno (2.021).

AUTO No. 3020

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES Y TECNOLOGICOS “COOPTECPOL”.NIT: 900.245.111-6

cooptecpol2018@gmail.com , jhonnatang2010@hotmail.com

DEMANDADO: MARCO TULIO OREJUELAC.C 16.855.295

orejuelamarcotulio@gmail.com

RADICACION: 76-001-40-03-001-2021-00870-00

Vista la constancia secretarial que antecede se evidencia que la parte demandante remitió la citación de que trata el art. 291 del C.G.P de notificación personal a la dirección:

- CALLE 10ª NO. 5-16 BARRIO/POPULAR - SANTIAGO DE CALI. Con resultado: “POSITIVO –EL DESTINATARIO RESIDE O LABORA EN LA DIRECCION INDICADA entregado el día 09 DE NOVIEMBRE DE 2021” del demandado **MARCO TULIO OREJUELAC.C 16.855.295**. Por lo expuesto se, **RESUELVE:**

1.- GLOSAR a los autos para que obren y consten las comunicaciones remitidas al demandado **MARCO TULIO OREJUELAC.C 16.855.295**.

2.- REQUERIR a la parte actora, para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación que por estados se realice del presente auto, para que surta la notificación del demandado **MARCO TULIO OREJUELAC.C 16.855.295** en los términos previstos en el artículo 292 del CGP, so pena de tener por desistida la actuación. (num. 1 art. 317 CGP)

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M NINCO ESCOBAR
JUEZA

RE

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL SECRETARÍA En Estado No. 188 de hoy se notifica a las partes el auto anterior. Fecha: 17 de noviembre de 2021 Lida Ayde Muñoz Urcuqui Secretaría
--

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1df73be0d24650c196e970f7ab30fd544bd5617acd2ae59c2e7f908675ee14b3**

Documento generado en 16/11/2021 03:10:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>